



ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON JORGE OSVALDO ANDRADE FLORES Y DON LUIS ANDRES CISTERNA FERNANDEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA RYS Nº: DN - 00295/2021

Valparaíso, 22/ 02/ 2021

VISTOS:

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don **JORGE OSVALDO ANDRADE FLORES** y don **LUIS ANDRES CISTERNA FERNANDEZ**; Contrato de reemplazo total de fecha **16-02-2021**, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Lebu y Los Álamos, don Ricardo Retamal Parada; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA Nº **19419** y la inscripción de la embarcación "**LUIS ALBERTO**", matrícula Nº **1567**, de la Capitanía de Puerto de **LEB**, RPA Nº **969354**; el Informe Técnico Nº **DN - 00184/2021**, de fecha **19-02-2021**; el D.F.L. Nº 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto Nº 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha **18-02-2021**, don **JORGE OSVALDO ANDRADE FLORES**, cédula de identidad Nº **9376005-0** como reemplazado y don **LUIS ANDRES CISTERNA FERNANDEZ** cédula de identidad Nº **15197107-5**, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA Nº **969354**, correspondiente a la embarcación "**LUIS ALBERTO**", matrícula Nº **1567**, de la Capitanía de Puerto de **LEB** y de la inscripción RPA Nº **19419** en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA Nº 962156, correspondiente a la embarcación "**LUIS ANDRES I**" y de la inscripción RPA Nº 966785, en las categorías de pescador artesanal y armador artesanal, inscrito con fecha 2 de septiembre de 2010, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso atún chauchera, autorizado para la embarcación "**LUIS ANDRES I**", presentando 55 viajes para el año 2017 y 47 viajes para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 24 viajes para el año 2017 y 21 viajes para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8º y 9º del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-Nº 1656136, de fecha 15 de febrero de 2021, extendido por la Autoridad Marítima de Lebu, consta que la embarcación menor denominada "**LUIS ALBERTO**", la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-Nº 1656137 de la Autoridad Marítima de y fecha, el cual señala que la embarcación "**LUIS ALBERTO**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 7 de marzo de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

Que, de la copia del certificado nacional de arqueo A-Nº 863354, expedido en Talcahuano con fecha 19 de diciembre de 2012, se establece que la embarcación "LUIS ALBERTO" posee 17,97 metros de eslora, 6,33 metros de manga, 2,41 metros de puntal y capacidad de bodega de 66,74 metros cúbicos.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha **18-02-2021**, por don **JORGE OSVALDO ANDRADE FLORES**, cédula de identidad N° **9376005-0** como reemplazado y don **LUIS ANDRES CISTERNA FERNANDEZ**, cédula de identidad N° **15197107-5**, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° **969354**, correspondiente a la embarcación "LUIS ALBERTO", matrícula N° **1567**, de la Capitanía de Puerto de **LEB** y de la inscripción RPA N° **19419** en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**



**PABLO ANDRÉS ORTIZ LIMA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

msv

Distribución:

Departamento de Pesca Artesanal
Subdirección Jurídica

JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal
ELVIRA DE LOS SANTOS LETELIER SOTO - Secretaria Subdirección Jurídica Subdirección Jurídica
JORGE OSVALDO ANDRADE FLORES